



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de enero de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROCEDIMIENTO: VINCULACIÓN A
EMPREENDEDORES Y EMPRESARIOS A LOS
PROGRAMAS QUE OPERA EL INSTITUTO
MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR.

SECRETARÍA DE TURISMO

ACTA DE INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
SELECCIÓN DOCUMENTAL DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO.

AVISOS JUDICIALES: 13-A1, 13-B1, 16-A1, 10-B1,
7-B1, 4-B1, 23, 38, 41, 44, 25, 40, 43, 18-A1, 8-B1,
11-B1, 5-B1, 12-B1, 15-A1, 6-B1, 9-B1, 42 y 24.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 26,
39, 29, 32, 35, 10-A1, 28, 31, 34, 37, 11-A1, 30, 36,
27, 12-A1, 33 y 3-B1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL****PROCEDIMIENTO:****VINCULACIÓN A EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS
A LOS PROGRAMAS QUE OPERA EL INSTITUTO
MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR.****OCTUBRE DE 2015**

© Derechos Reservados.
Primera edición, octubre de 2015.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Desarrollo Económico.
Instituto Mexiquense del Emprendedor.
Avenida Mexicas N° 63,
Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150
Impreso y hecho en Naucalpan de Juárez, México.
Printed and made in Naucalpan de Juárez, México.

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expreso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

**PROCEDIMIENTO: VINCULACIÓN A EMPRENDEDORES Y
EMPRESARIOS A LOS PROGRAMAS QUE OPERA EL
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR.**

Edición: Primera
Fecha: Octubre de 2015
Código: 208E13000
Página:

ÍNDICE

Presentación

Objetivo General

Identificación e Interacción de Procesos (mapa de procesos de alto nivel)

Relación del Proceso y Procedimiento

Descripción del Procedimiento

Instituto Mexiquense del Emprendedor

208E13000/1-17

Dirección de Desarrollo Regional

- Vinculación a Emprendedores y Empresarios a los Programas que Opera el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

Simbología

Registro de ediciones

Distribución

Validación

I. PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobierno del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos, su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Mexiquense del Emprendedor. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o desconcentración, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este instituto.

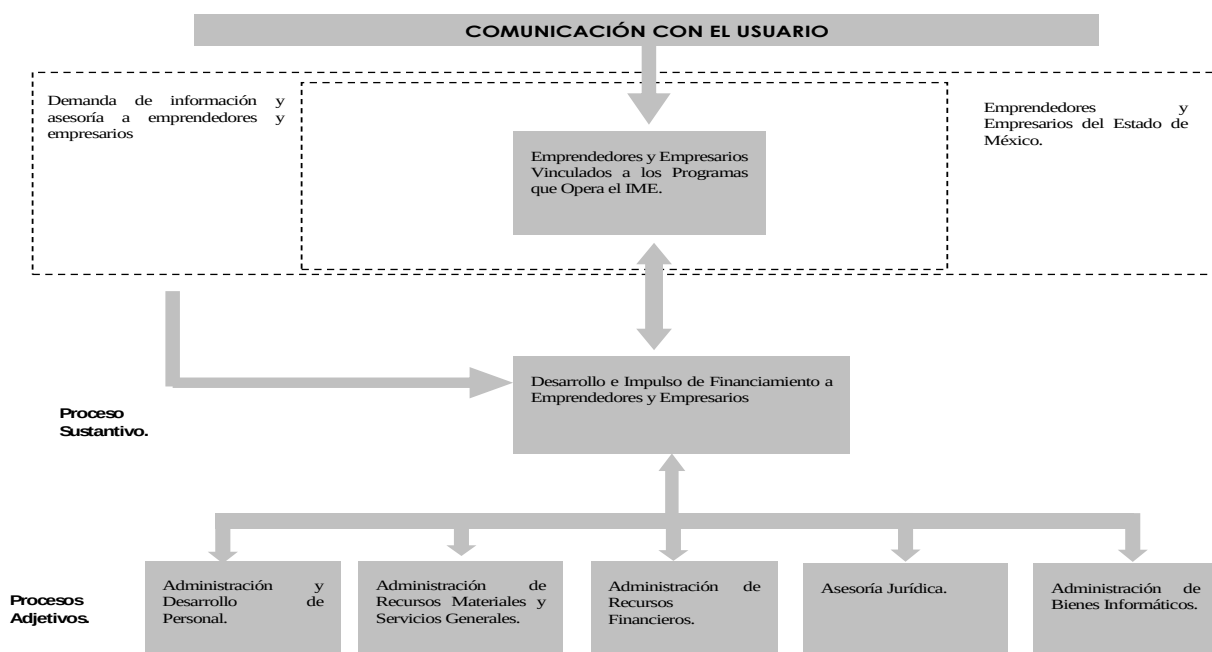
Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

II. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios que proporcionan los Departamentos de Desarrollo Regional del Valle de Toluca, Nororiente y Oriente, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen, orienten y delimitan las actividades de los servidores públicos que los ejecutan.

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL



IV. RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO

PROCESO:

Desarrollo e Impulso de Financiamiento a Emprendedores y Empresarios: De la solicitud del emprendedor o empresario, hasta la vinculación con los programas de asesoría, capacitación y financiamiento.

PROCEDIMIENTO:

Vinculación a Emprendedores y Empresarios a los Programas que Opera el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO: VINCULACIÓN A EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS A LOS PROGRAMAS QUE OPERA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR.	Edición: Primera
	Fecha: Octubre de 2015
	Código: 208E13000
	Página:

PROCEDIMIENTO

Vinculación a Emprendedores y Empresarios a los Programas que Opera el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

OBJETIVO

Mejorar los servicios de atención hacia los emprendedores y empresarios del Estado de México, mediante una adecuada gestión de sus necesidades y requerimientos para el desarrollo y/o consolidación de los proyectos productivos en cada una de las Regiones del Estado.

ALCANCE

Aplica a todos los Emprendedores y Empresarios del Estado de México, que desean iniciar un negocio o cuenten con una micro, pequeña y/o mediana empresa (MiPyME).

REFERENCIAS

- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor, capítulo primero, artículos 1, 3 y 4. Gaceta del Gobierno, 1 de Diciembre de 2005.
- Reglamento Interior del Instituto Mexiquense del Emprendedor, capítulo II, artículo 12, capítulo III, artículo 14, fracciones I, II, III, IV, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, y XVIII. Gaceta del Gobierno, 27 de Enero de 2006.
- Manual General de Organización Instituto Mexiquense del Emprendedor. Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 208E13000, Dirección de Desarrollo Regional. Gaceta de Gobierno, 20 de abril de 2010.

RESPONSABILIDADES

La Dirección de Desarrollo Regional es la unidad administrativa responsable de promover y coordinar en las diversas regiones del Estado de México, los apoyos de capacitación y financiamiento que brinda el Instituto Mexiquense del Emprendedor, a fin de lograr la creación, desarrollo y consolidación de los proyectos productivos de los emprendedores de la entidad.

La Dirección de Financiamiento deberá:

- Recibir el oficio e información del emprendedor o empresario aceptado en el programa, dar seguimiento y comunicar de manera económica a los Departamentos de Región Valle de Toluca, Nororiente y Oriente según corresponda, la entrega de apoyos.

Los titulares de los Departamentos de Región Valle de Toluca, Nororiente y Oriente deberán:

- Participar en Foros PyME, Expos Empresariales, Caravanas de Emprendedores, Ferias del Empleo y demás eventos que contribuyan a promover el sector empresarial mexiquense en el mercado estatal, nacional e internacional.
- Registrar y revisar, la solicitud del peticionario que requiera iniciar, desarrollar, consolidar o expandir su empresa o negocio.
- Proporcionar información a los emprendedores y empresarios, sobre los diversos programas de capacitación que operan las distintas Instituciones en el ámbito Federal, Estatal y Municipal; así como, al sector educativo público y privado.
- Requisitar el formato denominado Solicitud de Primer Contacto con la información general del emprendedor o empresario.
- Vincular al emprendedor y/o empresario a través de la red de incubadoras de negocios, que tengan convenio vigente en el Estado de México, para la asesoría y consultoría en la elaboración del plan de negocios.
- Vincular al Emprendedor y/o Empresario al programa "Microcréditos a la Palabra" de acuerdo a su actividad económica.
- Integrar los expedientes del programa "Microcréditos a la Palabra", para el trámite de los mismos con los fondos que opera el Instituto, en apego a las Reglas de Operación correspondientes.

El Emprendedor o empresario deberá:

- Elaborar solicitud de apoyo para los programas del IME y/o realizar llamada telefónica, enviar solicitud por correo electrónico o bien, acudir a las oficinas del IME en el horario de trabajo establecido.

DEFINICIONES

Microcréditos a la Palabra: Programa de financiamiento permanente, que tiene como objetivo fomentar y fortalecer con recursos de FOSEEM, al sector micro-empresarial del Estado de México, a través de un esquema de grupos solidarios de personas que realicen una actividad económica y que no tienen acceso a la banca comercial.

Emprendedores: Son personas que toman decisiones innovadoras para: crear, desarrollar, consolidar y expandir empresas.

Empresarios: Personas que de forma individual o colectiva, dirigen los destinos de una empresa, fijan los objetivos y toman las decisiones estratégicas acerca de las metas, medios, administración y control de la empresa y asumen la responsabilidad, tanto comercial como legal.

FNE: Fondo Nacional Emprendedor del Gobierno Federal.

FOSEEM: Fondo de Solidaridad Empresarial del Estado de México.

Grupo Solidario: Conjunto conformado por un mínimo de cinco y un máximo de quince integrantes, con el propósito de acceder a apoyos financieros.

IME: Instituto Mexiquense del Emprendedor.

PyMES: Pequeñas y Medianas Empresas, constituidas legalmente en el Estado de México.

MiPyME: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, constituidas legalmente en el Estado de México.

Emprendedores y empresarios: ciudadanos del Estado de México, que requieran acceder a los programas de financiamiento que opera el IME.

Incubadora de Negocios: Es una Institución que otorga asesoría y consultoría a los emprendedores para la elaboración de su plan de negocios.

SEDECO: Secretaría de Desarrollo Económico.

Plan de Negocios: documento escrito en el cuál se aterriza la planeación de un negocio. Dicho plan genera que la administración del negocio sea profesional, con lo cual el riesgo de fracaso se reduce considerablemente, se establece convenio con el IME y se canaliza a la unidad administrativa más cercana al domicilio del peticionario.

INSUMOS

- Oficio de solicitud de emprendedores y empresarios.

RESULTADOS

- Emprendedores y empresarios canalizados a los programas que opera el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Programa de Apoyo a Grandes Emprendedores para Promover e Impulsar la Capacitación y el Autoempleo mediante Microcréditos a la Palabra.
- Procedimiento inherente a la Elaboración del Plan de Negocios.

POLÍTICAS

- Los titulares de los Departamentos de Región Valle de Toluca, Nororiental y Oriente deberán comprobar, que la información proporcionada por el emprendedor y/o empresario es verídica, en su caso, si se encuentra incompleta, resultara falsa o fuese alterada, este perderá su derecho de acceder al financiamiento.
- Los Departamentos no aceptarán solicitudes de emprendedores y/o empresarios que estén siendo beneficiados con algún otro programa del Gobierno del Estado de México, toda vez que si esto fuera el caso, aunque resultará seleccionado, no procederá el apoyo solicitado.
- Cuando el emprendedor y/o empresario realice la solicitud de información de los programas del IME vía telefónica o por correo electrónico y esta se responda por el mismo medio que fue utilizado, el servidor público que atienda no estará obligado a llenar el formato denominado Solicitud de Primer Contacto.
- El emprendedor o empresario podrá realizar el trámite en la Dirección de Desarrollo Económico del municipio de su lugar de residencia cuando el trámite para ser llenados correctamente, en su caso, las oficinas de los Departamentos Valle de Toluca, Nororiental y Oriente se encargarán de tramitar y preparar la documentación solicitada.
- Los Departamentos Región Valle de Toluca, Nororiental y Oriente vincularán al emprendedor o empresario del Estado de México con la Dirección de Innovación y Competitividad, con objeto de ofrecer capacitación empresarial, para lo cual proporcionarán los nombres de los cursos, fechas, lugares y horarios respectivos a los solicitantes.

DESARROLLO

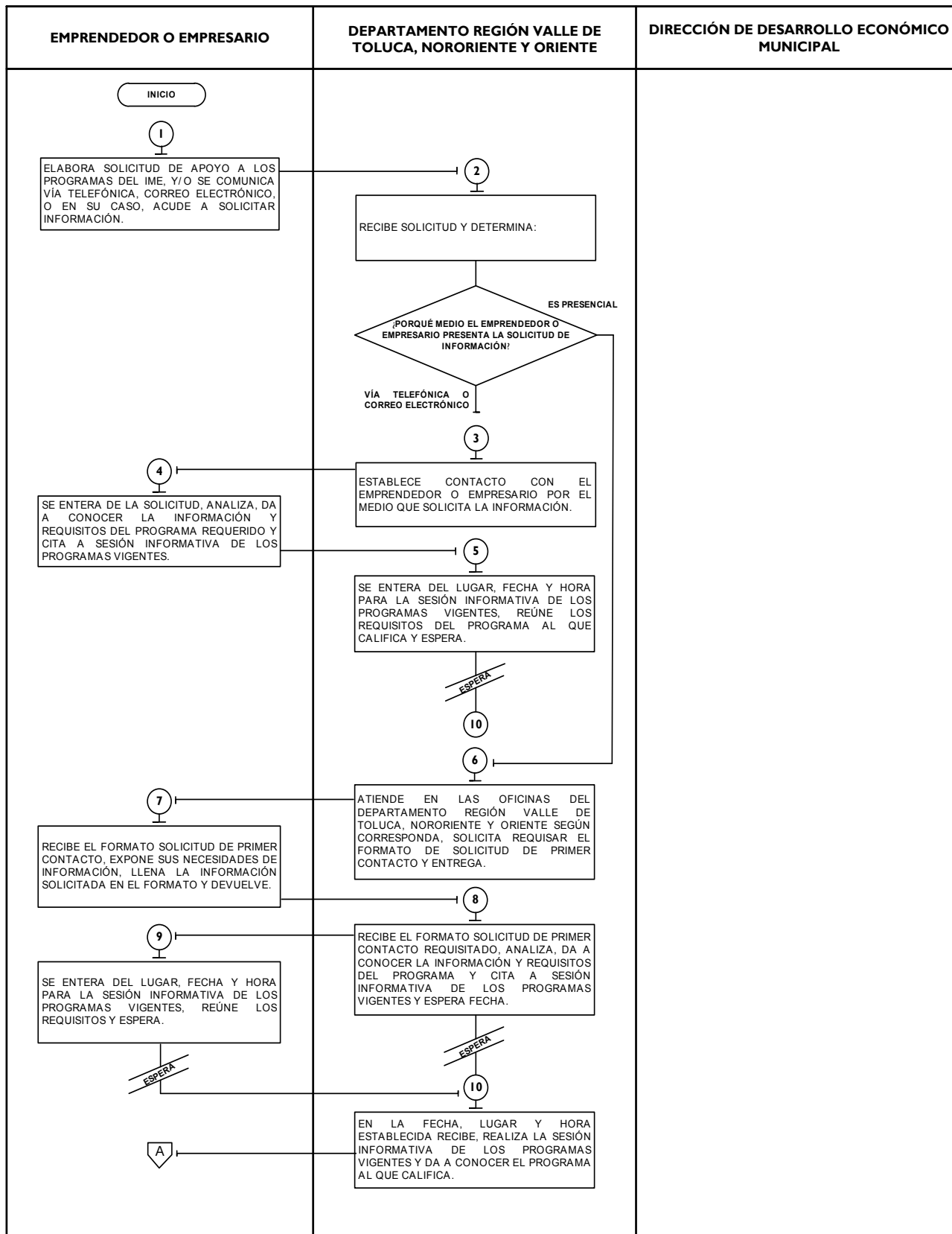
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Emprendedor o empresario	Elabora solicitud de apoyo a los programas del IME, y/o se comunica vía telefónica, correo electrónico, o en su caso, acude a solicitar información al Departamento de Región más cercano a su domicilio (Toluca, Nororiental, Oriente).
2.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororiental y Oriente	Recibe solicitud y determina: ¿Porque medio el emprendedor o empresario presenta la solicitud de información?

3.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororienté y Oriente	Vía telefónica o correo electrónico. Establece contacto con el emprendedor o empresario por el medio que solicita la información.
4.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororienté y Oriente	Se entera de la solicitud, analiza, da a conocer la información y requisitos del programa requerido y cita a sesión informativa de los programas vigentes.
5.	Emprendedor o empresario	Se entera del lugar, fecha y hora para la sesión informativa de los programas vigentes, reúne los requisitos del programa al que califica y espera. Se conecta con la operación número diez.
6.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororienté y Oriente	Es presencial. Atiende al emprendedor o empresario en las oficinas del Departamento Región Valle de Toluca, Nororienté y Oriente según corresponda, solicita requisar el formato de Solicitud de Primer Contacto y entrega.
7.	Emprendedor o empresario	Recibe el formato Solicitud de Primer Contacto, expone sus necesidades de información, llena la información solicitada en el formato y devuelve al Departamento de Región Valle de Toluca, Nororienté y Oriente.
8.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororienté y Oriente	Recibe el formato Solicitud de Primer Contacto requisitado, analiza, da a conocer la información y requisitos del programa y cita a sesión informativa de los programas vigentes.
9.	Emprendedor o empresario	Se entera del lugar, fecha y hora para la sesión informativa de los programas vigentes, reúne los requisitos, espera fecha y acude.
10.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororienté y Oriente	En la fecha, lugar y hora establecida recibe al emprendedor o empresario, realiza la sesión informativa de los programas vigentes y da a conocer el programa al que califica.
11.	Emprendedor o empresario	Se entera del programa al que califica y determina: ¿Participa en el programa al que califica?
12.	Emprendedor o empresario	No participa. Da a conocer que no participa y se retira. Se conecta con la operación número 1.
13.	Emprendedor o empresario	Si participa. Comenta al Departamento Región Valle de Toluca, Nororienté y Oriente que corresponda, su deseo de participar.
14.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororienté y Oriente	Se entera de su deseo de participar y determina: ¿A qué programa se vincula?
15.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororienté y Oriente	Programa de Incubadoras. Proporciona nombre, dirección y teléfono de la unidad administrativa del IME más cerca a su domicilio, para dar a conocer los requisitos y costos del Plan de Negocios.
16.	Emprendedor o empresario	Conoce la información para la Elaboración del Plan de Negocios, en su caso, si le conviene, acude a la incubadora para iniciar el proceso. Se conecta con el procedimiento inherente a la Elaboración del Plan de Negocios.
17.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororienté y Oriente	Programa de Microcréditos a la Palabra. Informa y canaliza a la Dirección de Desarrollo Económico Municipal más cercana a su residencia, con objeto de que le informen sobre los requisitos y formatos de solicitud para participar.
18.	Emprendedor o empresario	Se entera de la ubicación de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal que le corresponde por su domicilio y acude a sus instalaciones.
19.	Dirección de Desarrollo Económico Municipal	Recibe al emprendedor o empresario, forma los grupos solidarios de un mínimo de 5 y máximo de 15 personas, integra expedientes y acude al Departamento Regional, según corresponda Valle de Toluca, Nororienté, Oriente para revisión de los expedientes correspondientes.
20.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororienté y Oriente	Recibe expedientes, revisa que estén debidamente integrados y determina: ¿Los expedientes tienen observaciones o falta algún documento?
21.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororienté y Oriente	Si tiene observaciones el expediente o falta algún documento. Devuelve de forma económica marcando las modificaciones o, en su caso, señala la falta de algún documento.
22.	Dirección de Desarrollo Económico Municipal	Recibe expediente con observaciones o, en su caso, se entera de que documento falta, corrige o integra y turna nuevamente al Departamento Región

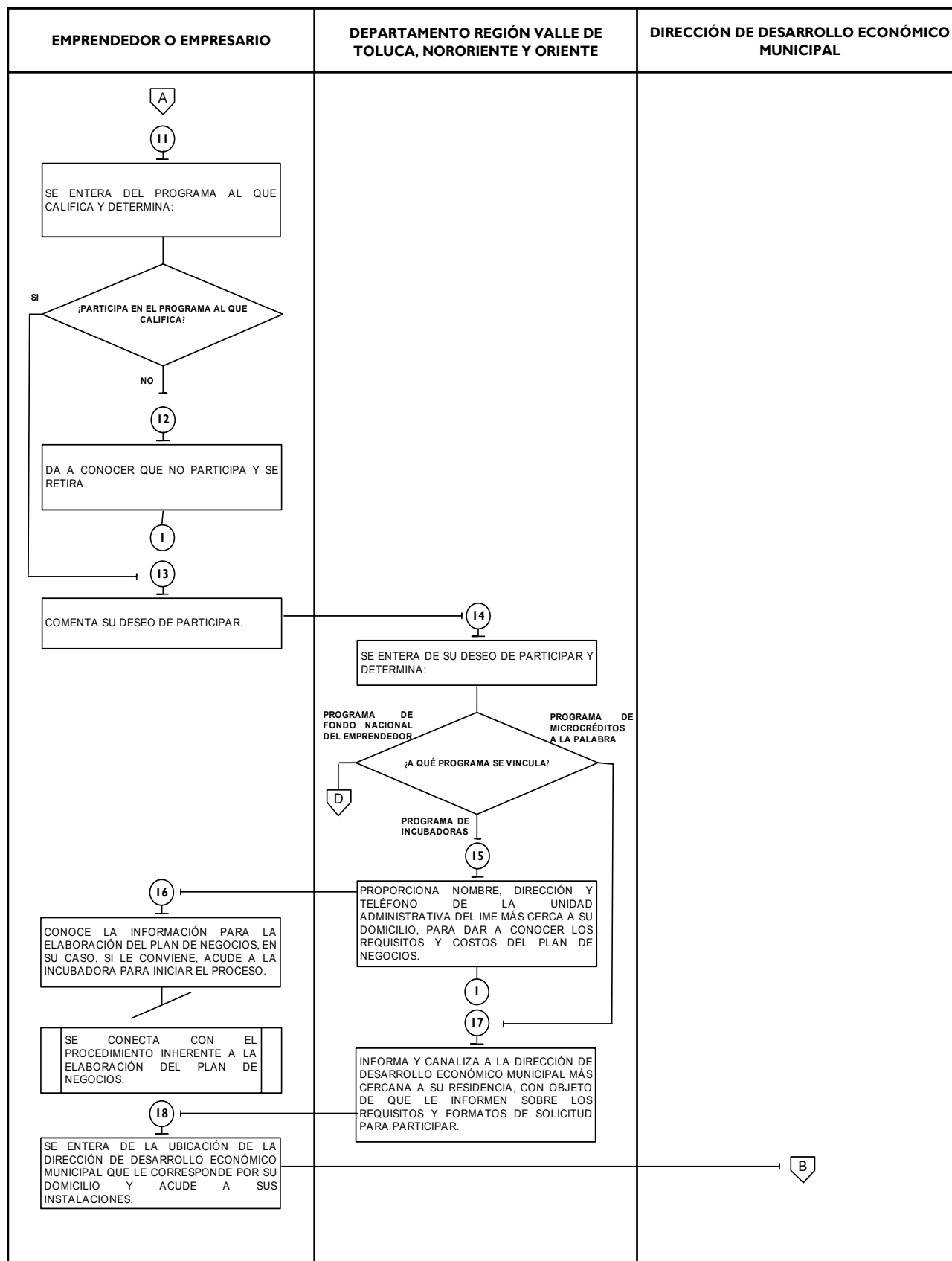
		Valle de Toluca, Nororiente y Oriente que corresponda para su revisión. Se conecta con la operación número 20.
23.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororiente y Oriente	No tiene observaciones el expediente ni falta algún documento Determina que no existe observación alguna, ni falta algún documento, devuelve los expedientes de manera económica a la Dirección de Desarrollo Económico Municipal y solicita programe el curso de "Inducción a los negocios y finanzas personales".
24.	Dirección de Desarrollo Económico Municipal.	Recibe expedientes, se entera de la solicitud de programar el curso, determina fecha, lugar y hora en donde se llevará a cabo el curso de "Inducción a los negocios y finanzas personales" y elabora oficio en original y copia donde entera de los detalles del curso al Departamento de Región Valle de Toluca, Nororiente, Oriente según corresponda. Archiva copia de oficio previo acuse de recibido, avisa al emprendedor o empresario, espera fecha y acude con expedientes.
25.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororiente y Oriente	Recibe oficio, acusa de recibido en copia y devuelve, y espera fecha para impartir curso.
26.	Emprendedor o empresario	Se entera de la fecha de impartición del curso "Inducción a los negocios y finanzas personales", espera fecha y acude.
27.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororiente y Oriente	En la fecha programada imparte el curso de capacitación denominado "Inducción a los negocios y finanzas personales", recibe expedientes de emprendedores o empresarios participantes por parte de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal y se retira.
28.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororiente y Oriente	En su lugar de trabajo, captura en base de datos la información de emprendedor o empresario aceptado en el programa, imprime y turna mediante oficio en original y copia a la Dirección de Financiamiento. Archiva copia de oficio previo acuse de recibido.
29.	Dirección de Financiamiento	Recibe oficio e información del emprendedor o empresario aceptado en el programa, firma de recibo y devuelve, emite cheques, entrega a beneficiarios, da seguimiento y comunica de manera económica al Departamento de Región Valle de Toluca, Nororiente y Oriente según corresponda, entrega de apoyos.
30.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororiente y Oriente	Se entera entrega de apoyos y termina vinculación.
31.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororiente y Oriente	Programa de Fondo Nacional del Emprendedor. Comunica al emprendedor o empresario que existe el Fondo Nacional del Emprendedor y da a conocer las Reglas de Operación del mismo.
32.	Emprendedor o empresario	Se entera de las reglas de operación del programa del Fondo Nacional del Emprendedor y determina: ¿Desea participar?
33.	Emprendedor o empresario	No desea participar. Da a conocer que no participa y se retira. Se conecta con la operación número 1.
34.	Emprendedor o empresario	Si desea participar. Informa al Departamento Región Valle de Toluca, Nororiente y Oriente, según corresponda su intención de participar en el programa del Fondo Nacional del Emprendedor, reúne requisitos y entrega.
35.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororiente y Oriente	Recibe los requisitos, apoya la integración del expediente, captura la información del emprendedor o empresario en la base de datos del Fondo Nacional del Emprendedor, promueve la participación del emprendedor o empresario según convocatoria y espera resultados.
36.	Departamento Región Valle de Toluca, Nororiente y Oriente	Publicados los resultados del programa del Fondo Nacional del Emprendedor, enter a vía telefónica al emprendedor o empresario.
37.	Emprendedor o empresario	Atiende llamada telefónica, se enter a de resultados del programa y determina: ¿Es candidato a participar en el Programa?
38.	Emprendedor o empresario	No es candidato. Solicita nuevamente el apoyo a los programas del IME. Se conecta con la operación número 1.
39.	Emprendedor o empresario	Si es candidato. Acude solicitar su participación al lugar establecido en la convocatoria. Se conecta con el procedimiento inherente a la Operación del Programa de Fondo Nacional del Emprendedor.

DIAGRAMA

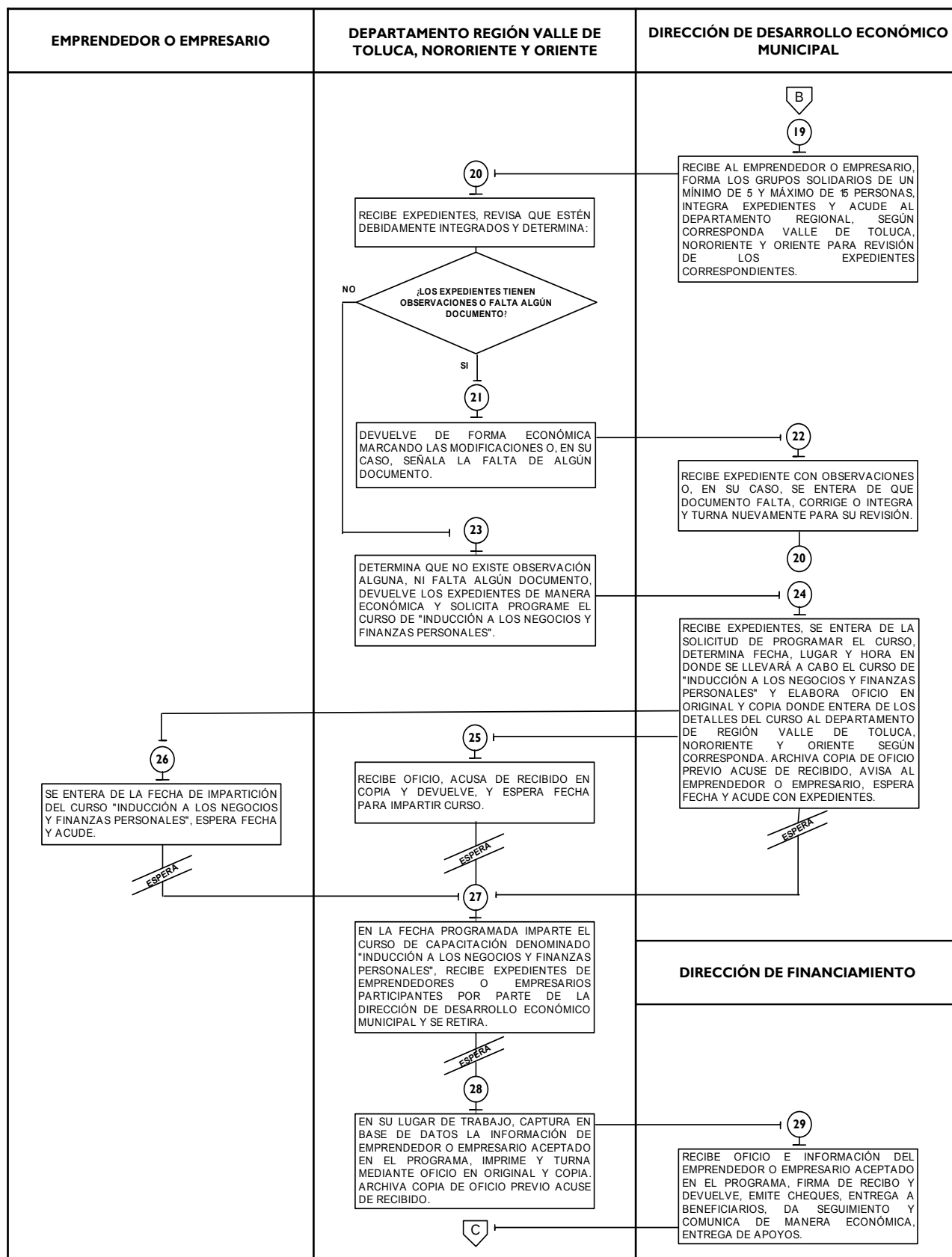
PROCEDIMIENTO: VINCULACIÓN A "EMPREENDEDORES Y EMPRESARIOS" A LOS PROGRAMAS QUE OPERA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



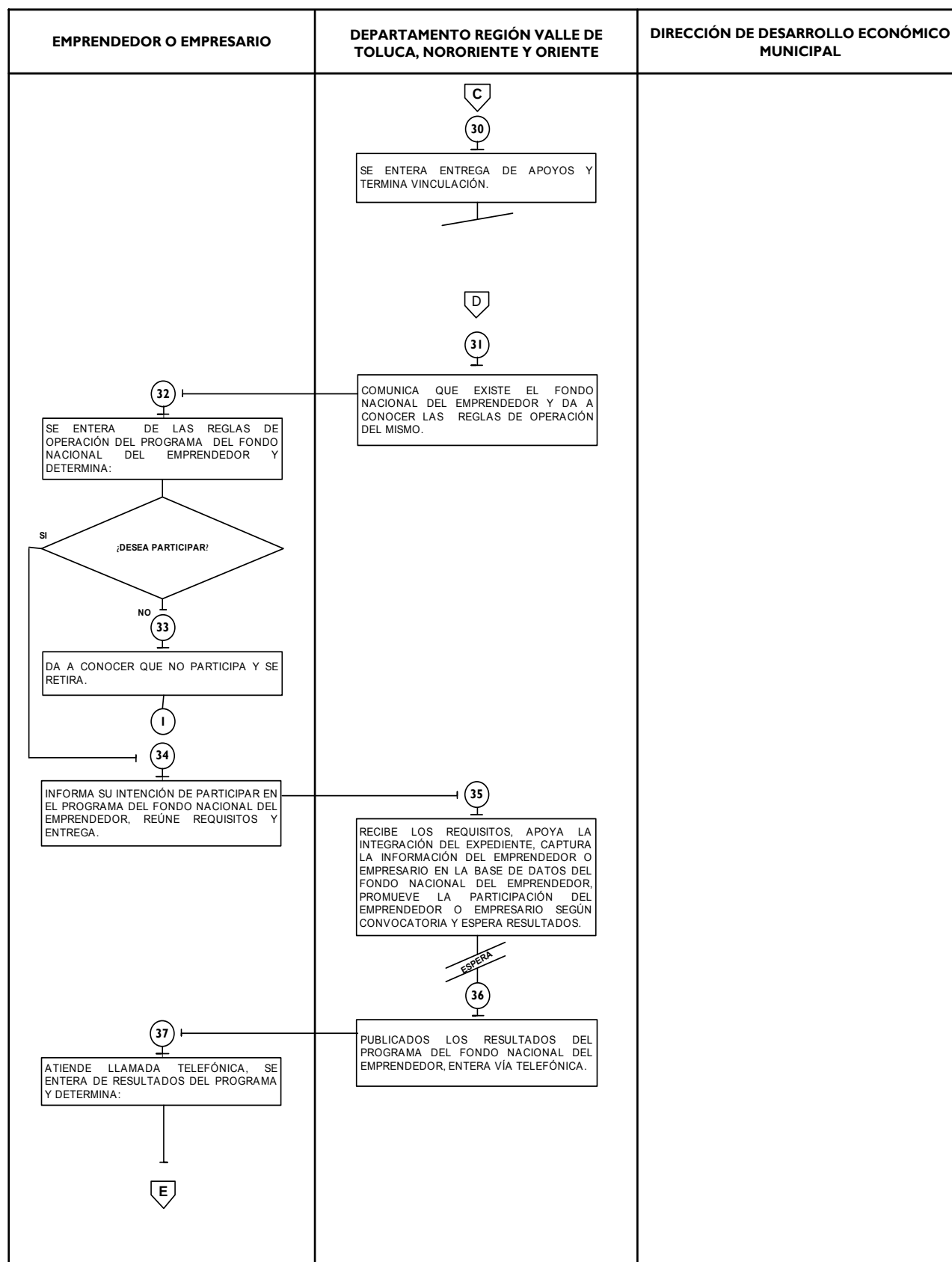
PROCEDIMIENTO: VINCULACIÓN A "EMPREENDEDORES Y EMPRESARIOS" A LOS PROGRAMAS QUE OPERA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



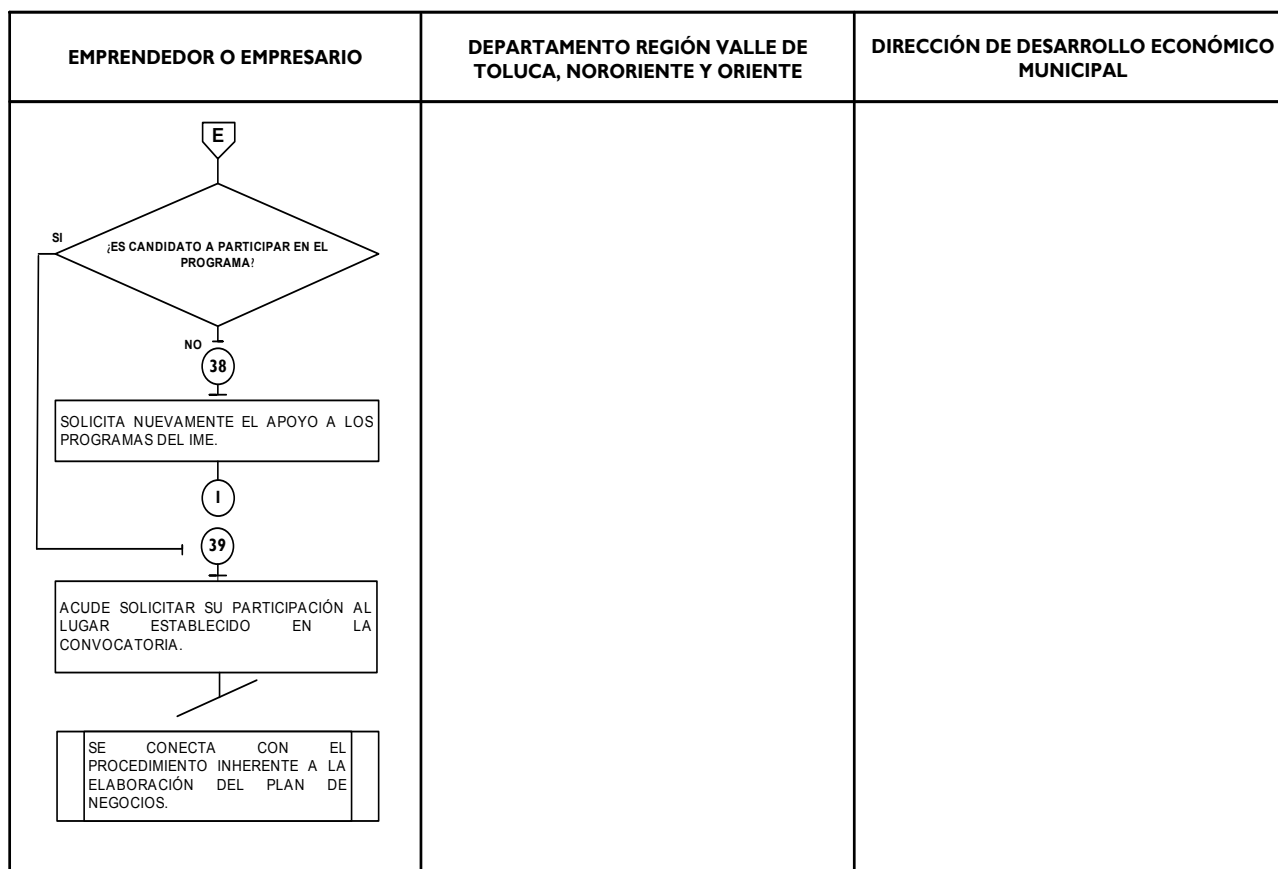
PROCEDIMIENTO: VINCULACIÓN A "EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS" A LOS PROGRAMAS QUE OPERA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



PROCEDIMIENTO: VINCULACIÓN A "EMPREENDEDORES Y EMPRESARIOS" A LOS PROGRAMAS QUE OPERA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



PROCEDIMIENTO: VINCULACIÓN A "EMPREENDEDORES Y EMPRESARIOS" A LOS PROGRAMAS QUE OPERA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR



MEDICIÓN

$\frac{\text{Total de solicitudes atendidas.}}{\text{Total de solicitudes recibidas.}}$	X 100 porcentaje de cumplimiento en la atención a emprendedores y empresarios.
$\frac{\text{Número de solicitudes canalizadas al Programa de Incubadoras.}}{\text{Total de solicitudes recibidas.}}$	X 100 porcentaje de solicitudes vinculadas al Programa de Incubadoras.
$\frac{\text{Número de solicitudes canalizadas al Programa de Microcréditos a la Palabra.}}{\text{Total de solicitudes recibidas.}}$	X 100 porcentaje de solicitudes vinculadas al Programa de Microcréditos a la Palabra.
$\frac{\text{Número de solicitudes canalizadas al Programa de Incubadoras.}}{\text{Total de solicitudes recibidas.}}$	X 100 porcentaje de solicitudes vinculadas al Programa de Incubadoras.
$\frac{\text{Número de solicitudes canalizadas al Programa de Fondo Nacional Emprendedor.}}{\text{Total de solicitudes recibidas.}}$	X 100 porcentaje de solicitudes vinculadas al Programa de Fondo Nacional Emprendedor.

Registro de evidencias

- La Vinculación a Emprendedores y Empresarios a los diferentes programas que opera el Instituto Mexiquense del Emprendedor se registran con el formato denominado "Solicitud de Primer Contacto", el cual se resguarda en los archivos de los Departamentos de Región Valle de Toluca, Nororiente y Oriente según corresponda.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Solicitud de Primer Contacto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL		INSTITUTO Mexiquense del Emprendedor @INIGRANDE	
SOLICITUD DE PRIMER CONTACTO				(Para uso exclusivo del IME)	
FOLIO REGIONAL	1	REFERENCIA	2	FECHA DE ATENCIÓN	3
NOMBRE COMPLETO:			4		
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
DOMICILIO:			5		
CALLE	NÚMERO	COLONIA / LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
6	MEDIO DE ATENCIÓN		¿QUIÉN ATIENDE? NOMBRE / FIRMA		9
11		PROGRAMA AL QUE CALIFICA		OFICINA REGIONAL	
INFORMACIÓN GENERAL		EN CASO DE CONTAR CON NEGOCIO		12	
INCUBADORAS		¿EL NEGOCIO ES FORMAL?		14	
MICROCÉDITOS A LA PALABRA		¿EL NEGOCIO ES INFORMAL?			
PROYECTOS PRODUCTIVOS		COMERCIO / SERVICIOS			
CAPACITACIÓN		INDUSTRIAL			
CONVOCATORIAS FNE INADEM		DIRECCIÓN A LA QUE COMPETE EL ASUNTO		13	
PUNTOS PARA MOVER A MÉXICO		FONDOS DE FINANCIAMIENTO			
EVALUACIÓN DE PROYECTOS		INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD			

Instructivo para Llenar el Formato Solicitud de Primer Contacto		
Objetivo: Dejar evidencia de la atención brindada al empresario y/o emprendedor.		
Distribución y destinatarios: Se genera en original y se resguarda en el Departamento Regional.		
No.	Concepto	Descripción
1.	Folio Regional	Anotar número de folio de la Dirección de Desarrollo Regional.
2.	Referencia	Registrar número de referencia.
3.	Fecha de Atención	Anotar fecha de atención al solicitante.
4.	Nombre Completo	Escribir el nombre completo del solicitante empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s).
5.	Domicilio	Anotar la calle, número exterior, número interior, colonia, municipio y código postal donde reside el solicitante.
6.	Correo electrónico	Detallar la cuenta de correo electrónico del solicitante.
7.	Teléfono	Anotar el número telefónico incluyendo clave lada del solicitante.
8.	Medio de Atención	Describir el medio por el cual fue atendido el solicitante.
9.	Quien Atiende	Referir oficina regional y el nombre y apellidos del servidor público que atendió al solicitante.
10.	Oficina Regional	Anotar la oficina Regional en donde se atiende.
11.	Programa al que califica	Señalar con una "X" el programa al que califica.
12.	En caso de contar con negocio	Registrar con una "X" el tipo de negocio.
13.	Dirección a la que compete el asunto	Señalar con una "X" y se canaliza.
14.	Observaciones	Detallar las observaciones que resulten del programa al que se vincule el solicitante.

**PROCEDIMIENTO: VINCULACIÓN A EMPRENDEDORES Y
EMPRESARIOS A LOS PROGRAMAS QUE OPERA EL
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR.**

Edición: Primera

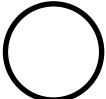
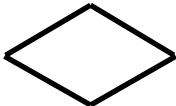
Fecha: Octubre de 2015

Código: 208E13000

Página:

VI. SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras que representan a cada persona, puesto o unidad administrativa que tiene relación con el procedimiento, lo cual se presenta por medio de columnas verticales. Las formas de representación fueron en consideración a la simbología siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación: Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Operación: Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento: Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión: Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua: Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones: Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta flecha.
	Línea de comunicación: Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	Fuera de flujo: Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

	Interrupción del procedimiento: En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos: Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia dónde

VIII. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, octubre de 2015 del procedimiento: Vinculación a Emprendedores y Empresarios a los Programas que Opera el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

IX. DISTRIBUCIÓN.

El original del documento del procedimiento del Vinculación a Emprendedores y Empresarios a los Programas que Opera el Instituto Mexiquense del Emprendedor, se resguardan en los archivos de la Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor IME.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Dirección de Desarrollo Regional.
- Departamento Región Valle de Toluca.
- Departamento Región Nororiente.
- Departamento Región Oriente.

X. VALIDACIÓN.

Lic. José Antonio Corona Yurrieta
Director General del
Instituto Mexiquense del Emprendedor
(Rúbrica).

Lic. Rubén Elizondo Rangel
Director de Desarrollo Regional
(Rúbrica).

C. Nancy Nataly Rojas Coxtinica
Jefa del Departamento Región Valle de Toluca
(Rúbrica).

C. Rigoberto Pérez Díaz
Jefe del Departamento Región Nororiente
(Rúbrica).

C. Oscar Alfonso Hernández Hernández
Jefe del Departamento Región Oriente
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE TURISMO**ACTA DE INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO**

En Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las once horas del día veintisiete de noviembre de dos mil quince, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Turismo, sita en Robert Bosch Esq. Av. 1° de Mayo No. 1731, 2° piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México; los CC. C.D. José Carlos González Flores, Director General de Turismo; Lic. Romeo Francisco Puente Guzmán, Secretario Particular de la C. Secretaría de Turismo; M. en A.P. David Tácano Juárez, Coordinador Administrativo; Lic. Analuisa Cejudo Gallardo, Jefa de la Unidad Jurídica e Ing. Eduardo Campeán Reyes Spíndola, Jefe de la Unidad de Información, Planeación y Programación y Evaluación y el Lic. Rodolfo Job Delgado Carbajal, Contralor Interno; con la finalidad de integrar e instalar el **Comité de Selección Documental** de la Secretaría de Turismo, en cumplimiento al artículo 36 de los “Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México y Municipios”; publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintinueve de mayo de dos mil quince.

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Lista de presentes.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Integración e Instalación del Comité de Selección Documental de la Secretaría de Turismo.
5. Presentación de las funciones del Comité, así como las facultades y obligaciones de sus integrantes.
6. Asuntos Generales.

1.-Bienvenida.

En desahogo del primer punto del orden del día, el C.D. José Carlos González Flores, Director General de Turismo, en su carácter de Presidente, agradeció la puntual asistencia de cada uno de los asistentes, al tiempo que les comparte el objeto de la misma: “Integrar e Instalar el Comité de Selección de Documental de la Secretaría de Turismo” cuya finalidad será el de validar la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido, que cada una de las Unidades Administrativas haya realizado en el archivo de trámite o en el archivo de concentración, se efectúe en apego a lo establecido en los Lineamientos, los Dictámenes y el Catálogo de Disposición Documental.

2.- Lista de Presentes.

En desahogo al segundo punto del Orden del Día, el Secretario Técnico procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este Comité; una vez firmada la lista de asistencia, el Secretario Técnico, dio lectura al registro de asistencia e hizo constar la presencia de los servidores públicos convocados al acto que nos ocupa.

3.- Lectura y aprobación del orden del día.

Así mismo, en el tercer punto, el Secretario Técnico dio lectura del orden del día, mismo que quedó aprobado por unanimidad por los servidores públicos que asistieron al acto.

4.- Integración del Comité de Selección Documental de la Secretaría de Turismo.

Acto seguido, en relación al cuarto punto del orden del día, se procede a la Integración del Comité de Selección Documental de la Secretaría de Turismo.

En uso de la palabra, el Director General de Turismo informa a los asistentes el fundamento jurídico para proceder a la instalación e integración, de conformidad con el artículo 38, de los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México y Municipios; publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha veintinueve de mayo de dos mil quince.

El Comité se integra por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario Técnico; y
- III. Tres Vocales;

En razón a lo anterior, el Comité de Selección Documental de la Secretaría de Turismo, se **integrará** de la siguiente manera:

- I. El Director General de Turismo, quien fungirá como Presidente;
- II. El Secretario Particular de la C. Secretaría de Turismo, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. El Coordinador Administrativo, quien fungirá como Primer Vocal;
- IV. La Jefa de la Unidad Jurídica, quien fungirá como Segundo Vocal; y
- V. El Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quien fungirá como Tercer Vocal.

Los integrantes del Comité de Selección Documental, podrán designar a un suplente por escrito, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior y podrá asistir a las sesiones del mismo en ausencia del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

Los integrantes del Comité contarán con voz y voto, y ejercerán su cargo en forma honorífica.

Los asistentes que acuerde invitar el Director General de Turismo de la Secretaría de Turismo, en su carácter de Presidente de este Comité, podrán ser los Directores de Área, Subdirectores, así como los Jefes de Departamento de la Secretaría de Turismo, con el objeto de presentar al Comité sus propuestas de baja documental, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos, los Dictámenes y el Catálogo de Disposición Documental; así como los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México y Municipios.

5. Presentación de las funciones del Comité, así como las facultades y obligaciones de sus integrantes.

Una vez conocida la integración del Comité, el Director General, en su calidad de Presidente, procede al quinto punto del orden del día, el cual consiste en presentar las funciones del Comité de Selección Documental, así como de sus integrantes; de acuerdo a lo establecido en el artículo 37, 40, 41 y 42 de los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México y Municipios; siendo las siguientes:

Funciones del Comité:

- I. Coordinar las acciones que en materia de selección documental realicen la Unidades Administrativas;
- II. Establecer una coordinación permanente con la Comisión, a efecto de que sus integrantes se mantengan actualizados respecto de la normatividad que rige el proceso de selección documental;
- III. Otorgar asesoría técnica, a las Unidades Administrativas para la realización de la selección preliminar o final de sus documentos de trámite concluido, y supervisar que se efectúe conforme a la normatividad establecida por la Comisión;
- IV. Autorizar la baja de los documentos producto del proceso de selección preliminar aplicado en los Archivos de Trámite de las Unidades Administrativas;
- V. Otorgar el Visto Bueno al proceso de selección final aplicado a los expedientes de trámite concluido por los Archivos de Concentración;
- VI. Tramitar ante la Comisión, la validación del proceso de selección final realizado a los expedientes de trámite concluido, así como la autorización para proceder a la baja de los tipos, expedientes o series documentales seleccionados; y
- VI. Asistir al acto de testificación de destrucción de los documentos autorizados para su baja.

Son facultades y obligaciones del Presidente:

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Evaluar las actividades y determinar las acciones que permitan el adecuado funcionamiento del Comité;
- III. Asignar las actividades a los integrantes del Comité de Selección; y
- IV. Aprobar y firmar el Acta de Baja de los documentos producto del proceso de selección preliminar.

Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico:

- I. Suplir al Presidente en sus ausencias y auxiliarlo en sus funciones;
- II. Coordinar el funcionamiento del Comité de Selección;
- III. Solicitar a la Comisión la asesoría técnica necesaria en materia de selección documental;
- IV. Aprobar el proceso de selección preliminar o final aplicado a los expedientes de trámite concluido por las Unidades Administrativas;
- V. Elaborar y firmar el Acta de Baja de los documentos producto del proceso de selección preliminar;
- VI. Tramitar ante la Comisión la validación del proceso de selección final realizado y la autorización para proceder a la baja de los tipos o series documentales seleccionados;
- VII. Llevar el control y el archivo de las Actas de Baja emitidas por el Comité de Selección y de los Acuerdos expedidos por la Comisión a las Unidades Administrativas, y
- VIII. Elaborar los informes en materia de selección documental.

Son facultades y obligaciones de los Vocales:

- I. Recopilar la normatividad emitida por la Comisión y mantenerla actualizada;
- II. Otorgar la asesoría técnica requerida por las Unidades Administrativas en materia de selección documental;
- III. Revisar el proceso de selección preliminar o final realizado por las Unidades Administrativas e informar de ello al Secretario Técnico para su aprobación;
- IV. Firmar el Acta de Baja que emita el Comité de Selección, de los documentos producto del proceso de selección preliminar; y

V. Asistir al acto de destrucción de los documentos en representación del Comité de Selección.

6. Asuntos Generales.

Acto seguido, el Presidente procede al desahogo del último punto en el orden del día, el cual es de Asuntos Generales, no se registró ninguno, por tanto el Presidente del Comité de Selección de Documental de la Secretaría de Turismo, procedió a dar por clausurada la Sesión de Integración e Instalación del Comité, siendo las trece horas del día veintisiete de noviembre de dos mil quince, levantándose la presente acta, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para su debida constancia legal, previa lectura que se le dio a la misma.

COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL

Presidente

C.D. José Carlos González Flores
Director General de Turismo
(Rúbrica).

Secretario Técnico

Lic. Romeo Francisco Puente Guzmán
Secretario Particular de la C. Secretaria
de Turismo
(Rúbrica).

Primer Vocal

M. en A.P. David Tácano Juárez
Coordinador Administrativo
(Rúbrica).

Segundo Vocal

Lic. Analuisa Cejudo Gallardo
Jefa de la Unidad Jurídica
(Rúbrica).

Tercer Vocal

Ing. Eduardo Campeán Reyes Spíndola
Jefe de la Unidad de Información,
Planeación
y Programación Evaluación.
(Rúbrica).

Invitado Permanente

L.C. Rodolfo Job Delgado Carbajal
Contralor Interno
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

HIPOLITA ANDREA VEGA LAGUNA, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 1208/2016, relativo al PROCEDIMIENTO

JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del predio ubicado en calle Adolfo López Mateos, paraje "El Perote" localidad de Visitación, Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: en 20.00 metros con Arturo Alberto Martínez,

AL SUR: en 20.00 metros con calle Adolfo López Mateos,

AL ORIENTE: en 15.93 metros con calle sin nombre y,

AL PONIENTE: en 15.57 metros con Margarita Vargas Labra.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 314.85 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dos días de diciembre del dos mil dieciséis.-DOY FE.-Fecha del proveído que ordena la publicación del edicto cuatro de noviembre del dos mil dieciséis.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

13-A1.-6 y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BENITA ISLAS SOLANO.

Por este conducto se le hace saber que MARIA JULIA ROMAN TRUJILLO, le demanda en el expediente número 663/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, promovido por MARIA JULIA ROMAN TRUJILLO, CONTRA ROSENDO BUCIO RODRIGUEZ y BENITA ISLAS SOLANO, respecto del inmueble ubicado en CALLE AZCAPOTZALCO NUMERO OFICIAL 201, COLONIA GENERAL JOSE VICENTE VILLADA, CON NUMERO LOTE 50, MANZANA 57 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 metros con CALLE, al sur: 21.50 metros con lote 49, AL ORIENTE: 10.00 metros con LOTE 1, AL PONIENTE: 10.00 con CALLE.

La parte actora manifiesta que con fecha 10 de enero del 2002, el señor ROSENDO BUCIO RODRIGUEZ, le vendió el inmueble motivo de este asunto, mediante un contrato privado de compraventa, asimismo que desde la fecha que adquirió el inmueble en concepto de propietaria, posesión que detenta en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, ya que con ningún vecino o persona extraña ha tenido problemas, que la posesión ha sido continua ya que desde que lo adquirió el inmueble a la fecha lo habita, en concepto de propietario, ya que ha sido pública ya que nunca se ha escondido.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: Folio electrónico 00171620. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO 08/DICIEMBRE/2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

13-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: FRANCISCO XAVIER GONZALEZ PEDRAZA Y AVILES.

Que en los autos del expediente número 110/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BEATRIZ JIMENEZ CASTILLO en contra de FRANCISCO XAVIER GONZALEZ PEDRAZA Y AVILES, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FRANCISCO XAVIER GONZALEZ PEDRAZA Y AVILES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a promover Juicio de Usucapión, en contra del SR. FRANCISCO XAVIER GONZALEZ PEDRAZA Y AVILES, de quien bajo protesta de decir verdad desconozco su domicilio y en contra de quien o quienes se crean con derecho, razón por la cual solicito se les emplaze por medio de la publicación de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del predio ubicado en calle Fuente de las Pirámides número 205, Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a fin de que se me declare legítima propietaria del mismo, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado. HECHOS: 1.- Como se desprende del certificado de inscripción, mismo que anexo a la presente demanda, aparece como que el predio número 25 de la calle Fuente de Pirámides del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se encuentra debidamente registrado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. 2.- Como se desprende del certificado señalado en el hecho anterior dicho inmueble que trato de inscribir a mi favor, tiene una superficie de 779.20 metros cuadrados, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al norte: línea quebrada de dos tramos de 31.16 metros con lote 3 y 3-Bis, Al Sur: en dos tramos de 30 metros con calle Fuente de las Pirámides y 24.23 metros con lote 88, Al poniente: en 15 metros con lote 5. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el predio, descrito con antelación lo he venido cuidando y preservado en calidad de propietaria de forma pacífica, continua y pública desde hace más de diez años toda vez que han existido grupos de drogadictos que han querido asentarse en el predio en comento y la suscrita ha logrado que se salieran. Apoyándome en todo momento con Seguridad Pública, logrando que los oficiales adscritos a esa zona realicen rondines al predio en mención, pudiendo así seguir al pendiente del mismo, situación que les consta a los mismos oficiales de nombres ARMANDO LARA GARCIA, RUBEN JIMENEZ ARRIAGA y JESUS DANIEL MORALES NUÑEZ, adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Naucalpan, habiendo

realizado mejoras y estando al pendiente de dicho predio, considero que ha operado a favor de la suscrita la figura jurídica de USUCAPIÓN de conformidad con el artículo 5.130 fracción II del Código Civil, vigente en la entidad. En efecto hago del conocimiento de su Señoría que desde el 25 del mes de marzo del año 2005, he estado al pendiente del lote mencionado, no permitiendo que se asienten grupos de personas que se dedican a drogarse y vagar, evitando así situaciones anómalas. Asimismo, la suscrita se ha encargado de limpiar el referido inmueble, evitando en todo momento que este se llene de basura. 4.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y las condiciones que establece la Ley, vengo por medio del presente escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo. Se expide para su publicación a los nueve días de diciembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.-Validación el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, se dictaron autos que ordena la publicación de edictos, Licenciada Mary Carmen Flores Román, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

16-A1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MICAELA RIVERA DE PACHECO le hago saber que la C. GLORIA HERNANDEZ PALACIOS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 284/2016, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN DE MICAELA RIVERA DE PACHECO, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- de Micaela Rivera de Pacheco la Prescripción positiva del lote de terreno conocido como lote 16, manzana 24, de la Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; b).- La cancelación y tildación del asiento Registral donde se encuentra inscrito dicho inmueble; el pago de gastos y costas que origine el Juicio de Usucapión. Narrando en los hechos de su demanda que GLORIA HERNÁNDEZ PALACIOS se encuentra en posesión del lote de terreno lote 16, manzana 24, de la Colonia Aurora Sur, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, desde el 12 de febrero del año de 1994, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe. El inmueble materia de la litis cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 17.00 metros con lote 15, al Sur 17.00 metros con lote 17, al Oriente 09.00 metros con calle Cuatro Milpas, al Poniente 09.00 metros con lote 33. El inmueble multicitado se encuentra en los libros del Instituto de la Función Registral, a favor de MICAELA RIVERA DE PACHECO, bajo la partida 654, volumen 52, libro Primero, sección Primera, con folio real electrónico 00144525.

Que en fecha 13 de febrero de 1993 la actora celebro contrato de compraventa con MICAELA RIVERA DE PACHECO por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), señalando que dentro del citado contrato, se estipulo que la posesión, se entregaría a la actora una vez que se liquidara el precio total de la operación, y que al momento de la firma se entregó solo la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100) de aquel entonces se fijó como fecha para entregar el resto \$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) el día trece de febrero del año 1994, entregando MICAELA RIVERA DE PACHECO a GLORIA HERNANDEZ PALACIOS en esa fecha la posesión del inmueble de forma real, material y juridical, así como todos los documentos del inmueble, incluyendo la escritura del terreno materia de la litis. Desde la fecha en que la actora adquirió el inmueble ha ejercido actos de dominio construyendo dentro del mismo algunas habitaciones en donde vive en compañía de su familia, y ante la visita de sus vecinos y conocidos. Como se ignora su domicilio se

le emplaza a FRANCISCO BAUTISTA ORTIZ por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongan las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Así mismo se habilita a la Notificadora adscrita para que fije en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese plazo, no comparece la demandado MICAELA RIVERA DE PACHECO por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

10-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MIGUEL RIVACOBIA MARIN y SALVADOR AMIEVA NORIEGA, EL C. JESÚS MANUEL MENDOZA MAYORAL EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 597/15, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).-De los demandados la prescripción del lote de terreno 36, manzana 150, Colonia Campestre Guadalupeana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).-De Pedro Antonio Gálvez Mendoza, se demanda el litis consorcio pasivo. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio originen Narrando en los hechos de su demanda que se encuentra en posesión del lote de terreno 36, manzana 150, Colonia Campestre Guadalupeana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, desde el día 18 de agosto de 2002, en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. Dicho inmueble cuenta con una superficie total de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte 24.00 metros con lote 35; al sur 24.00 metros con lote 37; al oriente 10.00 metros con calle 33; y al poniente 10.00 metros con lote 17. Inmueble inscrito ante el Instituto de la Función Registral a favor de los demandados, bajo el folio real electrónico 00171941, partida 1007, volumen 47, libro primero sección primera. Refiere que la causa generadora de la posesión del inmueble materia de la litis lo fue un contrato privado de compraventa celebrado con el señor Pedro Antonio Gálvez Mendoza, por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), celebrado el día 18 de agosto de 2002, por lo que en esa fecha se hizo la entrega de la posesión del inmueble de manera real, virtual, material y jurídica. Desde la fecha de adquisición del inmueble se han ejercitado actos de dominio construyendo dentro del mismo, por lo que solicita que una vez que cause ejecutoria la sentencia que en derecho corresponda se realice la anotación correspondiente ante el Instituto de la Función Registral Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS,

contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

7-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA LICENCIADA PAULA EVA HERNÁNDEZ GRANADOS JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1381/2015 RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR DAVID GARCIA HERNANDEZ, EN CONTRA DE BLANCA ESTELA PIÑON MARTINEZ, como se solicita, dese vista con la solicitud de divorcio a la señora BLANCA ESTELA PIÑON MARTINEZ, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el mismo en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.170 del Código en consulta.

Haciendo del conocimiento que el señor DAVID GARCIA HERNANDEZ solicito la disolución celebrada el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis con el acta de matrimonio. FECHA DE EXPEDICIÓN QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-LIC. EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.

4-B1.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

(REMATE EN PRIMERA ALMONEDA).

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de noviembre del año en curso, dictados en los autos del Juicio

ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/233595 en contra de COVARRUBIAS VAZQUEZ DANIEL OCCIEL. Expediente número 304/2010, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, SEÑALÓ LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, de los bienes inmuebles materia de la garantía hipotecaria consistente en: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, MARCADA CON EL NÚMERO 3 (TRES), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 19 (DIECINUEVE), DE LA MANZANA 111 (CIENTO ONCE), SECTOR 34 (TREINTA Y CUATRO), DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán POR DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$359,000.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), que el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil.-NOTIFIQUESE.-LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ QUIEN ACTÚA ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

23.-6 y 18 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1092/2013, radicado en el Juzgado Sexto Familiar de Toluca, Estado de México; se tramita Juicio sobre Divorcio Incausado, promovido por ENRIQUE MUÑOZ AYALA, en contra de CLAUDIA GÓMEZ GUADARRAMA, se dictó un proveído que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.240 del Código Procesal Civiles, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo en pública almoneda el remate del bien inmueble que conforma la sociedad conyugal en el presente asunto, inmueble que se encuentra ubicado en LOTE 7, MANZANA 5, DE LA ZONA 1, ACTUALMENTE CALLE FRANCISCO VILLA NÚMERO 116, EJIDO DE SAN LUIS MEXTEPEC, EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, bien que cuentan con siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.30 METROS CON LOTE 6; AL SUR: 28.10 METROS CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUROESTE: 13.40 METROS CON CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA Y AL NOROESTE: 28.00 METROS CON LOTE 8, CON SUPERFICIE DE TERRENO: 374 METROS CUADRADOS. Sirve como postura legal para el remate la cantidad de \$1,745,093.15 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.), importe fijado en el avalúo exhibido por el perito oficial; convóquese postores a través de edicto que se publicará en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial de esta entidad POR UNA SOLA VEZ fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado donde se ubica el bien inmueble, por ende notifíquese en forma personal a las partes el presente proveído.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

38.-6 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE "FIDUCIARIO" EN EL FIDEICOMISO NO. F/234036 en contra de HECTOR ROJAS PACHECO Y SABINA PORTILLO MARTINEZ; expediente número 2000/2009, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE; para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en: CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN II", UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO REAL DE QUERETARO, MANZANA 12, LOTE 3, VIVIENDA B, COLONIA REAL DE COSTITLAN II, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO; sirve de base para el remate la cantidad de \$542,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MEXICO; A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.-RÚBRICA.

41.-6 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIO ALBERTO CHAVEZ HERNANDEZ y CARLOS ESPINOZA GALAMIS.

Se le hace de su conocimiento que MARIA DEL CONSUELO ALBARRAN ANGELES promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra mismo que le recayera el número de expediente 32/2016, reclamándole las siguientes prestaciones; A) De los señores MARIO ALBERTO CHAVEZ HERNANDEZ y CARLOS ESPINOZA GALAMIS y de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) DELEGACION ESTADO DE MEXICO: La nulidad de la escritura pública número cinco mil trescientos ocho, volumen noventa y ocho especial, de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del notario público número once del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; que contiene el acto jurídico relativo al contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado ante la comisión para la regularización de la tenencia de la tierra (CORETT), representada por el Licenciado Marco Antonio Rojas Zepeda en su carácter de Delegado en el Estado de México, en su calidad de vendedor, con los señores MARIO ALBERTO CHAVEZ HERNANDEZ y CARLOS ESPINOZA GALAMIS, en su calidad de compradores, respecto del inmueble identificado como el LOTE NO. 20, MANZANA 7, ZONA 1, DEL EXEJIDO DE TRANSFIGURACION TEQUExQUINAHUAC, ACTUALMENTE UBICADO EN LA PRIVADA LAZARO CARDENAS SIN NÚMERO, COLONIA BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 18.00

METROS CON LOTE 24 Y 9; AL SURESTE: 10.00 METROS CON LOTE 10; AL SUROESTE: 18.00 METROS CON LOTE 19; AL NOROESTE: 10.15 METROS CON SECCION DE PRIVADAS LAZARO CARDENAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 181.00 M2 (CIENTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS). B) DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, a cargo en ese entonces del LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE MILLET PUERTO; actualmente, NOTARIA PUBLICA NUMERO SESENTA Y TRES (63) a través de su Titular la LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO. Como consecuencia de la prestación antes mencionada, la cancelación de la escritura pública, número cinco mil trescientos ocho, volumen noventa y ocho especial, de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, pasado ante la fe del Licenciado JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 75, VOLUMEN 1413, SECCION PRIMERA, LIBRO PRIMERO, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. C) DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL. La cancelación de la inscripción de los antecedentes registrales de la partida 75, volumen 1413, sección primera, libro primero de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, relacionados con la escritura pública, número cinco mil trescientos ocho, volumen noventa y ocho especial, de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, celebrada ante la fe del LICENCIADO JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. D) De los señores MARIO ALBERTO CHAVEZ HERNANDEZ y CARLOS ESPINOZA GALAMIS y LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), DELEGACION ESTADO DE MEXICO. El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; basándose en la narración de los hechos aducidos a la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, llámese a juicio a MARIO ALBERTO CHAVEZ HERNANDEZ y CARLOS ESPINOZA GALAMIS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, que deberá publicarse por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse, en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-VALIDACIÓN: AUTOS QUE ORDENAN LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE Y TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA GOMEZ.-RÚBRICA.

44.-6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD

REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JORGE LUIS GARCÍA BARRERA, expediente número 12/2013, el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó mediante Audiencia de Remate en Primera Almoneda de veintisiete de octubre del año en curso, sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: LA CASA CUÁDRUPLEX, MARCADA CON EL NÚMERO 13, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 67, DE LA MANZANA I (UNO ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EHECATL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico DIARIO DE MÉXICO, y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del juzgado exhortado y en un periódico local, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$310,400.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de descontar el veinte por ciento al valor del avalúo. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.-Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2016.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.-RÚBRICA.

25.- 6 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 830/2016, promovido por GENARO AURELIO BUSTAMANTE RAMOS, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO, SANTA CRUZ CUAUHTENCO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.98 METROS CON SAÚL ALEJANDRO BERRA GARCÍA.

AL SUR: 12.97 METROS CON ALBERTO ROMERO.

AL ORIENTE: 14.52 METROS CON CALLE PRIVADA.

AL PONIENTE: 14.61 METROS CON SAÚL ALEJANDRO BERRA GARCÍA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 192.70 M2 (CIENTO NOVENTA Y DOS, SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, trece de diciembre de dos mil dieciséis.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

40.- 6 y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1338/2016 que se tramita en este Juzgado, BERNABE VALDEZ ARRIAGA promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Domicilio conocido en la Calle Mimbres sin número en San Agustín Mimbres, en Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.20 metros y colinda con Lucina Arias García; AL SUR.- 7.20 metros y colinda con Avenida Mimbres; AL ORIENTE.- 22.70 metros y colinda con Juan Constantino Valdez Arriaga; y AL PONIENTE.- 21.40 metros y colinda con Anastasio Arias y Abraham Arias. Con una superficie aproximada de 158.76 m2. (Ciento cincuenta y ocho metros setenta y seis centímetros cuadrados). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, veinte de diciembre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 9 DE DICIEMBRE DE 2016.-
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

43.- 6 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: IRMA VEGA GARIBAY.

Se hace saber que ADA GRISSEL LARA BRIZUELA en su carácter de albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO AGAPITO LARA COBOS, promueve Juicio Ordinario Civil (sobre otorgamiento de firma de escritura), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 319/16, en contra: IRMA VEGA GARIBAY, de quien reclama las siguientes Prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura pública respecto del bien inmueble ubicado en: Retorno Hacienda de Soria, manzana 14, lote 5, Colonia Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52925, mismo que vendió a mi extinto padre que en vida llevó por nombre FERNANDO AGAPITO LARA COBOS. b). El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio, basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1. Como consta y se acredita con el CONTRATO PROMESA DE VENTA, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la señora IRMA VEGA GARIBAY como promitente vendedora y mi padre FERNANDO AGAPITO LARA COBOS con el carácter de promitente comprador, pactaron la compraventa del inmueble ubicado en: Lote 5, de la Manzana 14, del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- Como se desprende del texto contenido en las cláusulas del contrato basal. 3.- Es el caso que mi extinto padre, cubrió a la

vendedora el importante total de la compraventa como se acredita en la cláusula primera segundo párrafo del mismo contrato, tan es así que la vendedora le entregó desde la firma del contrato privado de compraventa, la posesión del bien y otorgó en su favor el poder notarial que consta en la escritura seiscientos sesenta y siete, volumen diecisiete, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, pasado ante la fe del Notario Público número 45 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado FERNANDO CORDOBA LOBO. Para acreditar lo anterior, acompañado a esta demanda, la escritura ochenta mil setecientos cuatro, volumen mil setecientos cincuenta y cuatro, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Notario Público número 21 del Distrito Federal JOAQUIN H. CACERES Y F., en la que consta la operación de compra-venta. 4.- Es el caso que quien fuera mi padre, falleció el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, sin haber escriturado el bien inmueble que le vendió la C. IRMA VEGA GARIBAY, en razón de ello, una vez que procedimos a denunciar la sucesión intestada de quien en vida llevó por nombre FERNANDO AGAPITO LARA COBOS, y que he sido designada albacea en dicha sucesión. 5.- Cabe señalar de conformidad con el contenido textual de la CLÁUSULA NOVENA, del contrato fundamental, los celebrantes al momento de la firma del pacto, convinieron someterse a los Tribunales de Tlalnepantla, Estado de México para todo lo relacionado con dicho instrumento. Por auto de veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán en la lista y Boletín Judicial. La Secretaría fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Licenciada MARTHA MARIA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).- PRIMERA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTHA MARIA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

18-A1.- 6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MA. TRINIDAD GÓMEZ DE VILLEDY Y EFRAÍN CARDONA VALVERDE. En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecisiete y veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 557/16, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN promovido por

CANDELARIO OLIVOS MORALES en contra de TRINIDAD GÓMEZ DE VILLEDY y EFRAÍN CARDONA VALVERDE, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPIÓN, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 28, calle Hacienda de Solís, Colonia Impulsora Popular Avícola, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 136.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.00 Mts., colinda con lote 3; AL SUR: 17.00 Mts., colinda con lote 1; AL ORIENTE: 08.00 Mts., colinda con lote 75; y AL PONIENTE: 08.00 Mts., colinda con calle Hacienda de Solís; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de EFRAÍN CARDONA VALVERDE, mediante contrato privado de compra venta en fecha 18 de mayo de 1999, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MA. TRINIDAD GÓMEZ DE VILLEDY. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1. 170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 y 24 de noviembre de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

8-B1.- 6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MA. DE JESÚS FRAUSTO CONTRERAS.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que FRANCISCO MOLINA ZAPOTECAS, demanda en los autos del expediente número 935/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, respecto del contrato de fecha 10 de abril de 2006, sobre el terreno ubicado en Lote 5, manzana 494, Calle Norfiteñas, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 mts., con Lote 47; Al Sur: 17.00 mts. con Lote 45; Al Oriente: 9.00 mts. con Lote 5; Al Poniente: 9.00 mts. con Calle Norfiteñas. Con una superficie total de 153.00 metros cuadrados.

La parte actora demanda de MA. DE JESUS FRAUSTO CONTRERAS, la tildación o cancelación de la inscripción Registral del lote de terreno ubicado en Lote 5, manzana 494,

Calle Norteñitas, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada ante el Instituto de la Función Registral del Municipio de Nezahualcóyotl, México, con el número de Partida 1570, volumen 50, Libro Primero, Sección Primera, número de folio 56182, lo que se acredita con el contrato de compraventa de fecha diez de abril de dos mil seis; por lo que tiene la posesión de dicho inmueble de manera pacífica, de propietario, continua, pública y de buena fe, desde el año dos mil seis.

Ignorándose su domicilio; por lo que en auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo, se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

11-B1.- 6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TRINIDAD MARTÍNEZ GAVIÑA.

Por este conducto se le hace saber que EFRAÍN ALFARO SEBASTIAN, le demanda en el expediente número 220/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 29, MANZANA 340 B DE LA COLONIA AURORA, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 28; AL SUR: 17.00 metros con lote 30; AL ORIENTE: 09.00 metros con calle Panchita; AL PONIENTE: 19.00 metros con lote 03.

La parte actora manifiesta que con fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, celebró contrato de compraventa respecto del inmueble motivo de la Litis; la parte vendedora TRINIDAD MARTÍNEZ GAVIÑA, en el momento de la firma del Contrato me dio la posesión del inmueble materia de este juicio de inmediata de manera física y material; la posesión que he detentado del inmueble desde que lo adquirí fue por medio de contrato de compraventa, en forma pacífica, continua, pública, en concepto de propietario, de buena fe e ininterrumpidamente; asimismo he realizado los pagos de impuestos.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el folio real electrónico: 108425 a favor de TRINIDAD MARTÍNEZ GAVIÑA.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 15/NOVIEMBRE/2016.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

5-B1.- 6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL - CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- Se hace saber que en el expediente número 53/2014, relativo al juicio Ordinario Civil. (Usucapión), promovido por CANDIDO LOPEZ SANTIAGO en contra de SERGIO SANCHEZ PISCIL, en el Juzgado Cuarto Civil (Antes Quinto Civil) de Primera Instancia, en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por proveído de diez 10 de Noviembre de dos mil dieciséis 2016, se ordenó emplazar a SERGIO SÁNCHEZ PISCIL, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: A) La consumación de la USUCAPIÓN a mi favor, respecto del inmueble ubicado en el lote doce (12), ubicado en la manzana cuatrocientos veinte (420), de la Colonia Barrio Jugueteros, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México y cuyas superficies medidas y colindancias se describen a continuación: SUPERFICIE: 140.00 m2 cuadrados ciento cuarenta metros cuadrados, AL NORTE: 20.00 metros con lote 13, AL SUR: 20.00 metros con lote 11, AL ORIENTE: 07.00 METROS CON LOTE 52, AL PONIENTE 07.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE TAMBIEN CONOCIDA COMO CALLE TOLUCA. Por lo que como consecuencia natural de lo anterior, ordene a su señoría al Titular de la Función Registral de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, inscriba a mi favor el bien inmueble materia de esta litis, y se me considere como propietario único y legítimo. Hechos: 1.- Con fecha 20 de mayo del 2002, celebre contrato de compra venta, con el señor SERGIO SANCHEZ PISCIL respecto del inmueble detallado en líneas que anteceden. 2.- Al momento de que celebremos el contrato antes mencionado, se me entrego la posesión jurídica y material del mencionado inmueble, y desde ese momento los he

venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Tengo la posesión en calidad de propietario del inmueble multicitado desde el 20 de mayo del 2002. 4.- El Código Civil, establece que la posesión en calidad de propietario para la usucapión debe ser: A. EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, lo cumplo plenamente, ya que gozo del dominio y dispongo de el, con las modalidades y limitaciones que la ley establece, toda vez que he realizado actos de dominio. B. EN FORMA PACÍFICA, se cumple, toda vez que la posesión en calidad de propietario que tengo del bien inmueble materia del presente juicio la obtuve sin violencia y hasta la fecha ni autoridad ni persona alguna me ha molestado en mi posesión en concepto de propietario respecto del inmueble citado en líneas que anteceden. C. EN FORMA CONTINUA, se ha tenido la posesión de manera continua; en virtud de que no se ha interrumpido la misma por más de 11 once años. D. EN FORMA PÚBLICA, ha sido en tal concepto que me he ostentado como dueño del bien inmueble ante todos sin esconder dicha posesión en concepto puesto de propietario sobre del lote de terreno. 5.- A partir de que he habitado este predio, siempre he tenido una buena convivencia con los vecinos, por lo que no he tenido ningún tipo de discordia con ellos. 6.- Por lo manifestado en los hechos anteriores su Señoría se dará cuenta de que el suscrito reúno todos y cada uno de los requisitos que la ley establece. 7.- El inmueble en cita se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco de esta entidad con número de folio real 53745. Se dejan a disposición de SERGIO SANCHEZ PISCIL, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el Edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Chimalhuacán, Estado de México y en el Boletín Judicial, se extiende el uno del mes de Diciembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 10 de Noviembre del 2016.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.- Rúbrica.

12-B1.- 6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis 2016, dictado en el expediente 1182/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por LORA GONZALEZ SEVERIANO, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos.

LORA GONZALEZ SEVERIANO, promueve la INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE LLORON S/N PRIMER BARRIO DE CAHUACAN, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ANTERIORMENTE EL DOMICILIO ERA EL DE PRIMER BARRIO DE CAHUACAN S/N, el cual tiene una superficie de: 553.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 31.90 y colinda con calle el llorón; al sur en 31.90 metros cuadrados y colinda con propiedad de EVA LORA; al oriente en 14.60 metros y colinda con propiedad PRIVADA; y al poniente en 20.40 metros y colinda con propiedad de PAULA LORA Y ROBERTO GONZALEZ. Inmueble que fue adjudicado por medio de

sentencia de adjudicación a bienes de la señora Margarita Lora González. Teniendo la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continúa de buena fe y a título de dueño.

Validación: El presente Edicto se elaboró el 6 seis de diciembre del dos mil dieciséis, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés 23 de noviembre del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.- RÚBRICA.

15-A1.- 6 y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BANCO ABOUNRAD, S.A. ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA Y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A.

Por este conducto se le hace saber que JOSÉ CARREON REYES, le demanda en el expediente número 337/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, promovido por JOSÉ CARREON REYES, CONTRA BANCO ABOUNRAD S.A., ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA Y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A., respecto del inmueble ubicado en LOTE 22, MANZANA 23, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene una superficie total de 140.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con lote 23; AL SUR: 20.00 metros con lote 21; AL ORIENTE: 07.00 metros con lote 19; AL PONIENTE: 07.00 con lote CALLE BOSQUES DE COREA.

La parte actora manifiesta que 10 de junio del 1990, celebró contrato privado de compraventa con la persona moral BANCO ABOUNRAD, S.A., a través de su representante legal respecto del inmueble ya descrito; en la fecha de la adquisición dice que entro en posesión del mismo y la posesión ha sido por más de veinticuatro años, en forma pública, pacífico, continua, a título de dueño y de buena fe.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: folio electrónico 00168183.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 20/OCTUBRE/2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

6-B1.- 6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 124/2016, se ordena el emplazamiento a la codemandada VERONICA ESPINOSA CRUZ, toda vez que JORGE MALDONADO BUENO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, del Lote 22, de la Manzana 553, de la Colonia La Glorieta, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: al Norte en 08.40 metros con Lote 23; al Sur en 08.40 metros con Calle sin nombre; al Oriente en 20.00 metros con lote 21; al Poniente en 20.00 metros con Calle sin nombre, el cual se encuentra inscrito bajo el Folio Real Electrónico 00335689,; haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) De CRESEM actualmente INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, se demanda la Usucapión del inmueble de terreno conocido públicamente como Lote 22, de la Manzana 553, de la Colonia La Gloria, Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) De VERONICA ESPINOSA CRUZ se demanda la USUCAPIÓN, en virtud de existir Litis Consorcio Pasivo Necesario, ya que es quien le vende al suscrito y la sentencia que recaiga dentro del presente juicio le debe deparar perjuicios; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que la demandada, se oponga temerariamente a la presente demanda. Manifestando en los hechos que el suscrito, se encuentra en posesión del inmueble conocido públicamente como Lote 22, de la Manzana 553, de la Colonia La Glorieta, Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el día 13 de Diciembre del año 2000, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, de buena fe, Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito, a favor de la demandada COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO (CRESEM), actualmente INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, revelo a su Señoría que la causa generadora de mi posesión de debe a la compraventa que el suscrito realizo con la C. VERONICA ESPINOSA CRUZ, el día 31 de Diciembre del año 200, como lo acredito con dicho contrato de compraventa, desde esa fecha adquirí la posesión del inmueble materia de este juicio ignorándose el domicilio de la codemandada VERONICA ESPINOSA CRUZ, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de La Mora de este Municipio Ecatepec de Morelos, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples de la demanda.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y BOLETÍN JUDICIAL. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

9-B1.- 6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PABLO SANCHEZ JUAREZ.- Se hace de su conocimiento que LAURA DIAZ REYES denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 631/2016 el juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, ubicado en LOTE NUMERO 4, DE LA MANZANA 83, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, actualmente conocido como AVENIDA JORGE JIMENEZ CANTU, LOTE NUMERO 4, DE LA MANZANA 83, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva en la que se mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del citado bien; C).- Que se inscriba a mi favor en el Instituto de la Función Registral la sentencia definitiva dictada que se dicte en este juicio;. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde hace 17 años, me encuentro en posesión del inmueble antes descrito y que lo poseo de manera pacífica, continua, publica, de buena fe, ininterrumpidamente desde el día 10 de marzo de 1999, fecha desde la cual me ostento como dueña y poseedora de buena fe ya que he pagado los impuestos y contribuciones como el pago de predio, o que se acredite con las documentales que anexo a la demanda; 2.- La causa generadora de mi posesión fue la compraventa que hizo a mi favor el C. PABLO SANCHEZ JUAREZ en fecha 10 de marzo de 1999, documental que se acompaña a la demanda; 3.- En virtud de encontrarme poseyendo el referido inmueble en los términos y condiciones exigidas por la ley, acudo ante Usted para demandar al C. PABLO SANCHEZ JUAREZ las prestaciones ya mencionadas toda vez que el inmueble multicitado se encuentra inscrito a favor del mismo con folio electrónico 00328161 como consta en el Certificado de Inscripción que se acompaña a la demanda; 4.- Manifiesto a su Señoría que el inmueble cuenta con una superficie total de 96.00 (noventa y seis metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 16.00 metros linda con Lote 3, AL NOROESTE en 6.00 metros linda con Lotes 8 y 9, AL SURESTE en 6.00 metros linda con Lote 5, AL SUROESTE 16.00 metros linda con Avenida Jorge Jiménez Cantú. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del quince de diciembre de dos mil dieciséis, emplácese a PABLO SANCHEZ JUAREZ por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

DADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

42.- 6, 17 y 26 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 813/2010.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas 28 de octubre, 22 y 17 de junio del presente año, promovido por el presente remito a Usted el exhorto y edictos deducidos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/00238 en contra de GUERRERO DUÑES PASTOR RUBEN Y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, expediente 813/2010, con fundamento en los artículos con fundamento en los artículos 570, 572 y 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda a sacar en pública subasta el bien inmueble hipotecado ubicado en LA CASA LETRA "C" DE LA MANZANA CUARENTA Y TRES DEL LOTE NÚMERO NUEVE DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO REAL DE COSTITLAN I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE CHICOLAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO y para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primer Almoneda debiendo de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, asimismo en el periódico "EL UNIVERSAL", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del numeral 574 del Código de Procedimientos Civiles en la materia.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, LIC. MANUEL RAMOS RIVERA.- RÚBRICA.

24.- 6 y 18 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

El o la (los) C. L.M. TRITURADOS Y AGREGADOS S.A. DE C.V., promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA BARRANCA DE LOS ANGELES C.P. 52200 EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN SEIS LINEAS LA PRIMERA DE 132.80 MTS. CON CAMINO VECINAL, LA SEGUNDA DE 19.26 MTS. CON CAMINO VECINAL, LA TERCERA DE 31.57 MTS. CON PABLO GONZALEZ, LA CUARTA DE 44.84 MTS. CON PABLO GONZALEZ, LA QUINTA DE 41.19 MTS. CON PABLO GONZALEZ, LA SEXTA DE 41.25 MTS. CON PABLO GONZALEZ, AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 218.55 MTS. CON CAMINO VECINAL, LA SEGUNDA DE 21.44 MTS. CON PABLO GONZALEZ, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 97.51 MTS. CON SERGIO AGUILAR GONGORA, LA SEGUNDA DE 18.74 MTS. CON PABLO GONZALEZ, AL PONIENTE: 65.24 MTS. CON ONESIMO VARGAS ROMERO. Con una superficie aproximada de: 27,510.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del

Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, Estado de México, a 13 de diciembre del 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

26.-6, 11 y 16 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 57228/36/2016, El C. PRONUNCIANO REYES NOLASCO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 15.00 MTS. CON CALLE GALEANA; Al Sur: 15.00 MTS. CON EL SEÑOR NICOLAS DELGADILLO VAZQUEZ; Al Oriente: 12.00 MTS. CON EL SEÑOR NICOLAS DELGADILLO VAZQUEZ; Al Poniente: 12.00 MTS. CON EL SEÑOR GUADALUPE DELGADILLO VAZQUEZ; Con una superficie aproximada de: 180 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- LERMA, Estado de México 16 de DICIEMBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. DELIA TORIBIO HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

39.- 6, 11 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 9185 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO), volumen 222 (DOSCIENTOS VEINTIDOS) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha ocho de diciembre del dos mil dieciséis, los señores JOSE ADRIAN GARCIA HERRERA, TITA SOFIA GARCIA HERRERA y REY DAVID GARCIA HERRERA por declaración unilateral de voluntad repudian la herencia que les pudiera corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SOFIA HERRERA TOLEDANO, la información testimonial a cargo de los señores GUILLERMO LOPEZ DEL VALLE y GUILLERMO LOPEZ PEREZ, inició el trámite extrajudicial y RADICÓ ante Mí, el señor JOSE ADRIAN GARCIA VAZQUEZ la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SOFIA HERRERA TOLEDANO, de igual forma ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y EL CARGO DE ALBACEA, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN de la señora SOFIA HERRERA TOLEDANO.

2.- Copia certificada del ACTA DE MATRIMONIO en donde se hace constar que con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores SOFIA HERRERA TOLEDANO y JOSE ADRIAN GARCIA VAZQUEZ.

3.- Copia certificada del ACTA DE NACIMIENTO de los señores JOSE ADRIAN GARCIA HERRERA, TITA SOFIA

GARCIA HERRERA y REY DAVID GARCIA HERRERA, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del **cujus**.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de diciembre del 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

29.-6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 13 de diciembre de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "**79,304**", volumen "**1654**", de fecha "**02 de septiembre de 2016**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **UBALDO REYES ALTAMIRANO**, a solicitud de los señores **UBALDO, ISSAAC y DIANA LIZBETH todos de apellidos REYES MARTÍNEZ y la señora MARÍA AUSENCIA MATILDE MARTÍNEZ CADENA los tres primeros como descendientes directos y la última como concubina del de cujus, en su carácter de posibles herederos**, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **UBALDO REYES ALTAMIRANO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

32.-6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 13 de diciembre de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "**79,472**", volumen

"**1652**", de fecha "**12 de octubre de 2016**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **PATRICIA RODRÍGUEZ SILVA**, a solicitud de los señores **MARÍA PAULINA ALCÁNTARA RODRÍGUEZ y LUIS AARÓN ALCÁNTARA NIEVES la primera como descendiente directa y el último como cónyuge supérstite de la de cujus, en su carácter de posibles herederos**, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **PATRICIA RODRÍGUEZ SILVA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

35.-6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado JORGE ALBERTO GOÑI ROJO, Notario Público No. 30 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 48,970, de fecha 05 de diciembre de 2016, otorgada ante mí fe, quedó radicada la Sucesión Testamentaria del señor **ÁNGEL GONZÁLEZ NAVA**, a solicitud de la señora **OLGA SAN JUAN NÚÑEZ**, también conocida como **OLGA SAN JUAN HERNÁNDEZ, OLGA SAN JUAN, OLGA SAN JUAN DE GONZÁLEZ y OLGA SAN JUAN HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ**, por su propio derecho; en su carácter de albacea y heredera, protestando su fiel y leal desempeño, reconociendo la validez del testamento, manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a 06 de diciembre de 2016.

EL NOTARIO NO. 30 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 30
DEL ESTADO DE MÉXICO.

10-A1.-6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **9108 (NUEVE MIL CIENTO OCHO)**, volumen **220 (DOSCIENTOS VEINTE)** del Protocolo

Ordinario a mi cargo, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, los señores **MIGUEL ANGEL EFREN MARTINEZ CERVANTES, MIGUEL ANGEL MARTINEZ VERUETE y ANGELA CRISTINA MARTINEZ VERUETE**, por declaración unilateral de voluntad repudian la herencia que les pudiera corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESUS VERUETE SOLIS**, la información testimonial a cargo de los señores **OMAR ORTEGA GAYTAN y ERICK ROMO HERNANDEZ**, inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí, el señor **MARTIN MARTINEZ VERUETE** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESUS VERUETE SOLIS**, de igual forma **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y EL CARGO DE ALBACEA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** de la señora **MARIA DE JESUS VERUETE SOLIS**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores **MIGUEL ANGEL EFREN MARTINEZ CERVANTES y MARIA DE JESUS VERUETE SOLIS**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los señores **MIGUEL ANGEL MARTINEZ VERUETE, ANGELA CRISTINA MARTINEZ VERUETE y MARTIN MARTINEZ VERUETE**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de Noviembre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

28.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 13 de diciembre de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "**79,379**", volumen "**1659**", de fecha "**23 de septiembre de 2016**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **MARGARITA GÓMEZ SILES**, a solicitud de los señores **GONZALO, SUSANA e IVÁN VALENTÍN Todos de apellidos GONZÁLEZ GÓMEZ** y el señor **VALENTÍN GONZÁLEZ PEÑA** los tres primeros como descendientes directos y el último como cónyuge supérstite de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero,

sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **MARGARITA GÓMEZ SILES**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete en siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

31.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 13 de diciembre de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "**79,366**", volumen "**1656**", de fecha "**21 de septiembre de 2016**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **MANUEL GEORGE VELASCO**, a solicitud de la señora **IRMA VELASCO ALBARRÁN** como madre del de cujus en su carácter de posible heredera, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que no **tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella** acreditando la muerte del señor **MANUEL GEORGE VELASCO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete en siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

34.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 13 de diciembre de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "**79,484**", volumen "**1654**", de fecha "**13 de octubre de 2016**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **CATALINA HUITRÓN PLATA**, a solicitud de los señores **ÁLVARO, J. ARTURO, IRENE, ARTEMIO, JESÚS, MARÍA ESTHER, MARÍA BEATRÍZ Y ADRIANA Todos de apellidos ARZATE HUITRÓN** como descendientes directos de la de cujus, en su carácter

de posibles herederos, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **CATALINA HUITRÓN PLATA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

37.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 85,156 de fecha 25 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES VARGAS Y GARCÍA**, quien también utilizaba los nombres de **ANGELINA VARGAS GARCIA** y **MARÍA DE LOS ÁNGELES ANGELINA VARGAS GARCÍA**, a solicitud del señor **JOSE ANSELMO ROBLEDO CARCAÑO**, quien también utiliza el nombre de **JOSE ROBLEDO CARCAÑO**, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **PATRICIA ANTONIA**, **JOSEFINA DE LOS ÁNGELES** y **ADRIANA**, las tres de apellidos **ROBLEDO VARGAS**, como descendientes directas de la de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los otorgantes con la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de Noviembre del año 2016.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18
DEL ESTADO DE MÉXICO.

11-A1.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 13 de diciembre de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**79,302**", volumen

"**1652**", de fecha "**01 de septiembre de 2016**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **LEÓNIDES ESTEBAN RODRÍGUEZ**, a solicitud de los señores **DAVID ITZAMNA**, **GIBRÁN**, **GUIEGZEE** está última representada por la señora **CITLALI JAQUELÍN** quien también actúa por su propio derecho, todos de apellidos **NÁJERA ESTEBAN** como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **LEÓNIDES ESTEBAN RODRÍGUEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

30.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 13 de diciembre de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**79,485**", volumen "**1655**", de fecha "**13 de octubre de 2016**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **GABINO ARZATE MUNGUÍA**, a solicitud de los señores **ÁLVARO**, **J. ARTURO**, **IRENE**, **ARTEMIO**, **JESÚS**, **MARÍA ESTHER**, **MARÍA BEATRÍZ** Y **ADRIANA** Todos de apellidos **ARZATE HUITRÓN** como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **GABINO ARZATE MUNGUÍA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

36.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **57,759**, volumen **1,145**, del día siete de diciembre del 2016, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JAVIER HERNÁNDEZ MEZA, compareciendo los señores MARLEN HERNÁNDEZ MUÑOZ, JAVIER HERNÁNDEZ MUÑOZ Y OMAR HERNÁNDEZ MUÑOZ a título de **"UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"** y la primera a título **"ALBACEA"**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 09 de Diciembre de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

27.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito Notario, hace constar que por Escritura Pública Número **59,050** de fecha 08 de diciembre del 2016, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor **FEDERICO ARMANDO GUILLEN SALEH**, a petición y por conducto de los señores **MARIA DEL ROCIO RUIZ ALCANTARA, ARMANDO GUILLEN RUIZ y PAMELA GUILLEN RUIZ**, en su calidad de presuntos herederos, lo anterior para los usos legales a que haya lugar.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 08 de diciembre del 2016.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.
NOTA: PUBLICAR DOS VECES.

12-A1.- 6 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 13 de diciembre de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura **"79,310"**, volumen **"1660"**, de fecha **"05 de septiembre de 2016"**, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **EUGENIO VÁZQUEZ PÉREZ**, a solicitud de los señores **ANGIE, RAYMUNDO e ISRAEL Todos de apellidos VÁZQUEZ PINEDA y la señora ROSALINDA PINEDA los tres primeros como descendientes directos y la última como concubina del de cujus, en su carácter de posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **EUGENIO VÁZQUEZ PÉREZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

33.- 6 y 17 enero.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MAURA IVETTE MEJIA PRATS, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE LUIS ALBERTO MEJIA HERREMAN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partidas 36 Volumen 753 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 1908.

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGON.** ASI COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENSION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNANDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- **PROPIEDAD DE “CONSTRUCCION Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, AL LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 AREAS DE DONACION Y 1 ZONA COMERCIAL.** Superficie total de 193,750.00 m2.- LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 09, MANZANA 02, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 8.-
AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 10.-
AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 22.-
AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON AVENIDA CENTRAL.-
SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de diciembre del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3-B1.- 6, 11 y 16 enero.